

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 30 JUL 2018

VISTO: la realización de la VIII Reunión del Mecanismo de Coordinación y Consultas Políticas Uruguay-Bolivia, el día 13 de agosto de 2018, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia;-----

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia que reviste esta instancia bilateral, se entiende necesaria la participación del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino, quien presidirá la delegación uruguaya;-----

II) que el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino, partirá el día 12 de agosto de 2018, regresando el día 14 de agosto de 2018;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, es de U\$S165,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y cinco), correspondiendo incrementar el mismo en 20% y a su vez, en 20% más de acuerdo al Decreto Nº90/002 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S231,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y uno); -----

IV) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº148/992 de 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nº17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto Nº108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto Nº178/016 de 13 de junio de 2016 y el Decreto Nº206/016 de 4 de julio de 2016;-----

R 11680
C.E. 11680

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, los días 12 al 14 de agosto de 2018, a efectos de participar en la VIII Reunión del Mecanismo de Coordinación y Consultas Políticas Uruguay-Bolivia.-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, por 3 (tres) días (12 al 14 de agosto de 2018), por un importe de U\$S231,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y uno), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N°401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

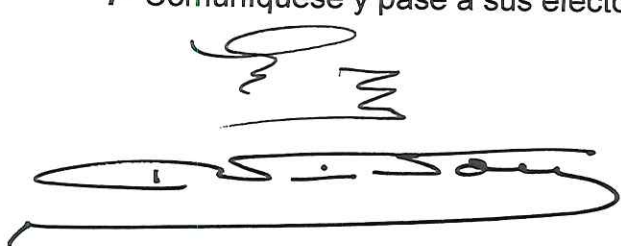
3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino, por el trayecto Montevideo-La Paz-Montevideo, que no podrá superar el importe total de U\$S 1.041 (dólares estadounidenses mil cuarenta y uno) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la ley N°16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N°17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6º- La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.---

7º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020